

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	CÓDIGO	ACONTR-FR-2		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El Objeto del proyecto a contratar es: OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PUENTE INTERNACIONAL DE ATANASIO GIRARDOT, INCLUIDO EL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN DE FRONTERA (CENAF), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, LOTE 4, PUNTOS DE CONTROL DE ACCESO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

a. NECESIDAD:

Debido a la reapertura económica con el vecino país de Venezuela dictado por el Gobierno Nacional, se crea la necesidad de adecuar y poner en marcha toda la infraestructura portuaria, esto a fin de que el comercio y el turismo se reactive de la forma más efectiva entre los dos países hermanos. El Centro Nacional de Atención Fronteriza (CENAF), ubicado en el municipio de Villa Del Rosario en Norte de Santander, busca promover la sinergia interinstitucional a través del Modelo Integrado de Gestión Coordinada en Fronteras – MIG; a partir del trabajo colaborativo, la alineación de marcos normativos institucionales y la armonización de recursos, en pro de la acción estatal unificada y gestión del desarrollo en frontera.

En la actualidad las instalaciones del CENAF requieren del mantenimiento y ajuste en sus espacios, que permitan el tránsito de usuarios de una manera segura y en óptimas condiciones.

En este sentido, la Dirección Territorial de Norte de Santander del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, requiere contratar las actividades de mantenimiento y adecuación pertinentes a las estructuras y elementos que se requieran para el correcto funcionamiento de las instalaciones portuarias del CENAF, ya que es imperioso y normativo el mantener en buen estado los bienes inmuebles de carácter público, contribuyendo así con el desarrollo de sus actividades administrativas y misionales y así cumplir con las acciones programadas.

b. OBJETIVO

Mediante el presente proceso se busca contratar las obras de “OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PUENTE INTERNACIONAL DE ATANASIO GIRARDOT, INCLUIDO EL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN DE FRONTERA (CENAF), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, LOTE 4, PUNTOS DE CONTROL DE ACCESO”

c. PLAN, PROYECTO O GESTIÓN

El presente proceso contractual está enmarcado dentro del proyecto **BPIN No. C-2401-0600-86-0-2401024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - PUENTE CON MANTENIMIENTO – CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA – PUERTO SANTANDER – PUENTE INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.**

Para el Gobierno Nacional, el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura física de transporte es factor clave para la competitividad del país.

El desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de los corredores de transporte del comercio exterior se constituye en una de las principales estrategias a adelantar parte del gobierno nacional y del Instituto Nacional de Vías el cumplimiento de su misión institucional. La política sectorial relacionada con el Gobierno es la de

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL PLANTILLA ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	CÓDIGO	ACONTR-FR-2		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	12

contribuir efectivamente en el desarrollo socioeconómico del país y propender por una mejor calidad de vida de los colombianos a través de una infraestructura pública de calidad.

CODIGO DE CLASIFICACION UNSPSC

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la siguiente descripción:

Códigos UNSPSC	Descripción	Valor Total Estimado
32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización	\$412.000.000,00

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES.

a. OBJETO

El Objeto del proyecto a contratar es: “OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PUENTE INTERNACIONAL DE ATANASIO GIRARDOT, INCLUIDO EL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN DE FRONTERA (CENAF), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, LOTE 4, PUNTOS DE CONTROL DE ACCESO”

ALCANCE

Con la ejecución del presente proceso y posterior contrato de obra, se pretende mejorar las instalaciones del Centro Nacional de Atención Fronteriza, adecuando completamente sus puntos de control de acceso, permitiendo que las instalaciones funcionen completamente al servicio de los usuarios.

CONSULTAS PREVIAS

Por la naturaleza del proyecto y por las condiciones en las que se desarrolla, no es necesario realizar consultas previas en el ICANH – Instituto Colombiano de Arqueología e Historia

TIPO DE CONTRATO

La modalidad del contrato es de **obra**, por el sistema de **precios unitarios SIN ajustes**, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems terminados.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

En desarrollo del contrato se seguirán las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-2010, ASIM, CHEC, NTC 6047-2013, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

La construcción de las redes, montaje de los equipos, herramientas empleadas, procedimientos, calidad de los materiales y pruebas deben atender como mínimo las siguientes normas y practicas: ICONTEC Instituto Colombiano de Normas Técnicas Norma NTC 2050, así como las particulares establecidas en el Formulario de presupuesto oficial y que se describen en el ANEXO TECNICO.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

i. ASPECTOS ECONOMICOS

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL PLANTILLA ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	CÓDIGO	ACONTR-FR-2		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	12

El instituto nacional de vías INVIAS – realizó la construcción del puerto terrestre denominado CENAF, y con la reapertura económica con Venezuela se ha reactivado el proceso de puesta en marcha y operación de estas instalaciones, para lo cual, es indispensable que las instalaciones de las diferentes entidades gubernamentales que conforman la operación del puerto terrestre se encuentre en óptimas condiciones. Por tal motivo la entidad establece el Valor del Presupuesto Oficial del Bien o servicio con fundamento en las necesidades de atención de la Infraestructura y de acuerdo con los precios de mercado correspondientes al momento de estructuración del proceso.

Sobre este valor, y en función de la modalidad de contratación aplicable de acuerdo con la Ley, los proponentes interesados realizan su propuesta económica con fundamento en el análisis que los mismos realicen sobre la posible optimización de recursos y/o personal dentro de las características propias del tipo de labor a contratar, y los posibles riesgos asociados a la misma.

ii. ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

También hay que tener en cuenta la Ley 1682 de 2013, Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014, Ley 105 de 1993, Ley 388 de 1997; Ley 1182 de 2008, Ley 1228 de 2008.

iii. ASPECTOS TECNICOS

Las condiciones técnicas para la presente modalidad de contratación están sujetas a la entre otras a las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar, se encuentran discriminadas de manera clara y precisa a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

1. Capacidad jurídica

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Persona jurídica debe anexar los siguientes aspectos:

- (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente se debe anexar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Personas naturales debe anexar los siguientes aspectos:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL PLANTILLA ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	CÓDIGO	ACONTR-FR-2		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	4	DE	12

- (a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente debe presentar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

2. Experiencia

Como consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector, del objeto del contrato y de las condiciones de tiempo de ejecución se solicitan las siguientes experiencias.

Copia mínimo de uno (1) y maximo cinco (5) contratos donde se evidencie PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE PUENTES Y/O INFRAESTRUCTURAS Y/O PARQUES Y QUE DENTRO DE SU ALCANCE CONTEMPLE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO, cuyo monto sea igual o superior al presupuesto oficial y sus respectivos certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.

3. Capacidad financiera

El avance de los trabajos objeto del presente proceso debe desarrollarse dentro de los tiempos estipulados sin acudir como excusa a la falta de pagos o adelantos por parte de la entidad contratante, por lo tanto, los oferentes o proponentes, deben demostrar capacidad financiera suficiente para asumir todos los costos de elaboración, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos y/o servicios requeridos en el presente proceso. Dicho esto, se condiciona a los oferentes o proponentes a tener una solvencia por encima del Presupuesto Oficial.

4. Cronogramas de ejecución

Teniendo en cuenta los trabajos que se pretenden ejecutar en marco del presente proceso de selección, el mercado indica que para este tipo de trabajos las entregas se realizan parcialmente, de acuerdo con el avance de las obras que conforman el contrato, sin embargo, por ningún motivo podrán exceder el plazo de dos (2) meses

5. Determinación del valor del contrato

El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de obra, es el **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS**, el cual consiste en desagregar las actividades a ejecutar en capítulos o ítems asignando a cada uno de ellos un precio unitario, esto propicia un adecuado manejo de la forma de pago del valor del contrato. Dichos valores unitarios son objeto de ajustes en la forma que señala el pliego de condiciones y con fórmulas comúnmente utilizadas en este tipo de contratación.

A continuación, se anexa el presupuesto oficial:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL PLANTILLA ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	CÓDIGO	ACONTR-FR-2		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	5	DE	12

OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PUENTE INTERNACIONAL DE ATANASIO GIRARDOT, INCLUIDO EL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN DE FRONTERA (CENAF), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, LOTE 4, PUNTOS DE CONTROL DE ACCESO					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PRELIMINARES				
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	35,00	3.714,00	\$ 129.990,00
2	DESCAPOTE	M2	25,00	2.860,00	\$ 71.500,00
	EXCAVACIONES				
3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	61,18	26.770,00	\$ 1.637.788,60
	CONCRETOS				
4	VIGA DE CIMENTACION 0.20x0.25 METROS	ML	15,85	99.728,00	\$ 1.580.688,80
5	VIGA CORONA 0,15X0,15 METROS	ML	12,80	73.567,00	\$ 941.657,60
6	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI, REFORZADO 4Ø1/2" ESTRIBO Ø3/8" A/C, 0,20 MTS SECC: (0,25 X 0,15) MTS	ML	20,00	166.452,00	\$ 3.329.040,00
7	MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CONCRETO	M2	19,20	119.450,00	\$ 2.293.440,00
8	ANTEPISO CON MALLA ELECTROSOLDADA e=0,08	M2	9,60	65.900,00	\$ 632.640,00
9	PLACA EN CONCRETO CON ACERO DE REFUERZO	M2	13,44	225.000,00	\$ 3.024.000,00
	ENCHAPES				
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA	M2	9,60	88.900,00	\$ 853.440,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA PARA MUROS	M2	12,40	68.900,00	\$ 854.360,00
	CARPINTERIA DE ALUMINIO				
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA ALUMINIO	M2	6,40	522.300,00	\$ 3.342.720,00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO DE 6MM	M2	4,40	250.700,00	\$ 1.103.080,00
14	PUERTA ALUMINIO NATURAL VIDRIO DE 4MM(2.10*0.90 M)	UND	1,00	886.500,00	\$ 886.500,00
	CARPINTERIA METALICA				
15	PORTON BATIENTE DE DOS ABRAS DE L=16 M x 0 1.80 M CON PUERTA INDEPENDIENTE DE MALLA FIJA Y PUERTA PEATONAL EN TUBO DE 4*2 TIPO PESADO, CON ANGULOS DE 1/8, PARA ENGANCHE DE MALLA, MALLA ESLABONADA DE 2*2 CALIBRE 10. TUBO DE 100*100 DE 2.5 PARA LOS POSTALES VARILLAS LISA PARA LAS GALLETAS DE PULGADA.	UND	2,00	18.800.000,00	\$ 37.600.000,00
16	PUERTA METALICA DE 2.10*0.90 M	UND	1,00	355.300,00	\$ 355.300,00
	ALCANTARILLADO				
17	SISTEMA SEPTICO CONICO 2000 LTS - TRAMPA DE GRASAS (1TANQUE SEPTICO 1000 LTS - 1 FILTRO ANAEROBICO- TRAMPA DE 10SLTS)	UND	1,00	2.626.065,00	\$ 2.626.065,00
18	ACELERANTE BIOLOGICO ROTOPLAST 1 LT	UND	1,00	91.540,00	\$ 91.540,00
19	FILTRO PLASTICO TIPO COLMENA	UND	1,00	2.960,46	\$ 2.960,46
20	KIT ACCESORIOS SISTEMA SEPTICO 2000 LTS	UND	1,00	456.804,60	\$ 456.804,60
21	TUBERIA DE 4" EN PVC	ML	4,00	39.023,00	\$ 156.092,00
22	PUNTO SANITARIO 2" PVC	UND	1,00	59.475,00	\$ 59.475,00
23	PUNTO SANITARIO 3" PVC	UND	2,00	70.795,00	\$ 141.590,00
	ACUEDUCTO				
24	RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Ø3/4" EN TUBERÍA PVC, INCLUYE: ACCESOSIOS Y EXCAVACION	ML	458,00	19.042,00	\$ 8.721.236,00
25	PUNTO HIDRAULICO	UND	2,00	22.600,00	\$ 45.200,00
	RED ELECTRICA				
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE DOBLE INCLUYE RED DE 110V	UND	3,00	52.702,00	\$ 158.106,00
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE INCLUYR RED DE 110V	UND	2,00	46.528,00	\$ 93.056,00
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED	UND	3,00	48.500,00	\$ 145.500,00
29	TABLERO MONOFÁSICO DE 2 CIRCUITOS CON PUESTA A TIERRA, COMPLETO	UND	1,00	278.030,00	\$ 278.030,00
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED EXTERNA- CABLE CUADRUPLX No. 8 AWG	ML	457,00	23.500,00	\$ 10.739.500,00
	ACCESORIOS				
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO	UND	1,00	395.400,00	\$ 395.400,00
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	UND	1,00	185.600,00	\$ 185.600,00
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLEX	UND	2,00	16.200,00	\$ 32.400,00
34	SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DE TALANQUERAS MANUALES	UND	2,00	3.109.600,00	\$ 6.219.200,00
TOTAL COSTO DIRECTO					89.183.900,00
VALOR IVA (OBRA)(19% SOBRE UTILIDAD DE OBRA)					651.729,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE AIU + IVA)					89.835.629,00
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.					
NOTA 2: Si el valor del A.I.U. presentado es menor al OCHENTA Y CINCO por ciento (85%) o mayor al Ciento diez por ciento (110%) del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U., establecido en el formulario No 1 "presupuesto oficial", la propuesta será rechazada.					
NOTA 3. Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.					
NOTA 4. El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).					
		DESCRIPCION		PORCENTAJE	
		ADMINISTRACION	A=	20%	
		IMPREVISTO	I=	5%	
		UTILIDAD	U=	5%	
		TOTAL A.I.U.	A.I.U=	30%	

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los procesos de selección adelantados por El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, para contrataciones similares a la que se está adelantando, se han venido desarrollando a través de las modalidades de contratación

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL PLANTILLA ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	CÓDIGO	ACONTR-FR-2		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	6	DE	12

contenidas en la Ley 1150 de 2007, las cuales se encuentran regidas por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen.

b. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: “OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PUENTE INTERNACIONAL DE ATANASIO GIRARDOT, INCLUIDO EL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN DE FRONTERA (CENAF), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, LOTE 4, PUNTOS DE CONTROL DE ACCESO”

A lo largo de las contrataciones adelantadas por el INVIAS, el objeto ha sido determinado de manera general, no obstante, dentro del alcance del mismo se desglosa de manera clara y precisa la totalidad de actividades que deben ser desarrolladas en marco del mismo.

c. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR Y FORMA DE PAGO

En la gran mayoría de procesos de selección de obra pública que ha adelantado el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, se ha utilizado como sistema de contratación el de PRECIOS UNITARIOS, por cuanto la entidad considera que, comparado con otros sistemas de contratación de obra, este es más conveniente.

d. PRESUPUESTO MEDIANTE EL QUE HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS

Los contratos correspondientes a la atención de la Infraestructura de transporte no concesionada a cargo del INVIAS, se ejecutan con cargo al presupuesto de Inversión de la Entidad.

e. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Basados en la normativa referente a la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte y teniendo en cuenta el alcance del contrato (Actividades a desarrollar) que se pretende celebrar producto del presente proceso de contratación, el INVIAS, ha estructurado un cronograma de ejecución de los trabajos.

Para determinar el cronograma de ejecución de los trabajos, en primer lugar, se ha analizado la complejidad de las obras a realizar, es así que, con el propósito de ser eficaces y efectivos, en desarrollo de la estructuración del proyecto, se han determinado los insumos requeridos (Personal y Maquinaria) para cumplir a cabalidad con la ejecución de los trabajos que se pretenden adelantar.

De acuerdo con las necesidades del proyecto, se ha determinado el equipo mínimo de personal que se requiere para conformar los frentes de trabajo necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras; En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013. El detalle del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato se encuentra discriminado en el anexo técnico, que forman parte del presente documento.

Así mismo, con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos señalados en desarrollo de la ejecución del contrato, y con el fin de optimizar el tiempo de ejecución del contrato, se ha determinado un equipo mínimo de maquinaria con unas características acordes con la complejidad del proyecto a desarrollar, que debe ser dispuesto para las labores a adelantar; este equipo mínimo de maquinaria requerida se encuentra debidamente discriminado en los documentos anexos (Apéndices), que forman parte del presente documento, en el cual se detallan las condiciones del mismo.

En otro sentido, para efectos de determinar el cronograma de ejecución de los trabajos, se han tenido en cuenta las características de la zona en la cual se va a desarrollar el proyecto, es así como se ha analizado la facilidad de acceso a los materiales que se requieren para el desarrollo de la obra, igualmente se ha analizado las vías de acceso con las que cuenta el futuro contratista, para efectos de desarrollar la logística requerida para dar cumplimiento a la ejecución del contrato y que son de vital importancia a la hora de cumplir con las

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL PLANTILLA ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	CÓDIGO	ACONTR-FR-2		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	7	DE	12

metas señaladas. Las características de la zona, se encuentran debidamente discriminadas en los documentos anexos (Apéndices), que forman parte del presente documento.

Al respecto, es importante señalar que el contratista deberá ir realizando entregas parciales de las obras desarrolladas, estas deben obedecer a la programación contenida en el cronograma de ejecución aprobado por la Interventoría del contrato y por el INVIAS, garantizando de esta manera que en el plazo previsto para la ejecución del contrato se van a desarrollar la totalidad de actividades contratadas.

Producto del análisis adelantado por la entidad, se determina el plazo en el que la entidad considera que debe realizarse la ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente.

- **PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo total para la ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

f. CONDICIONES DE PAGO

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, para los contratos de obra pública realiza los pagos al CONTRATISTA mediante la presentación de actas parciales de obra sumando hasta un 80 % del costo total, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, el Gestor Técnico del Contrato del INVÍAS y el funcionario competente de la ordenación de pago del INVÍAS, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra que será del 20%, se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍCOS.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, “Por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

•Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.

El art 94 de la ley 1774 de 2011 adicional el art 2 de la ley 1150 de 2007, en dicho artículo se establece las reglas mínimas para adelantar su trámite, tratándose de contratos para la adquisición de bienes, servicios, consultorías u obras que no excedan el 10% de la menor cuantía establecida para la vigencia en curso y que o este en alguna de las causales de contratación directa, establecidas en la ley 1150 de 2007 y en el decreto único reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 al artículo 2.2.1.1.5.4.

De acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (89.835.629,00) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

El Instituto Nacional de Vías adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificados por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL PLANTILLA ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	CÓDIGO	ACONTR-FR-2		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	8	DE	12

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, a saber:

“...Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
- 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.}*
- 7. (sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
- 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”*

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.

Los precios de mercado se establecen según la elaboración de los análisis de los precios unitarios los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios con el fin de obtener el valor estimado del contrato; estos análisis serán publicados en el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, documento que forma parte integral del presente estudio PRESUPUESTO OFICIAL Y APUS.

En el análisis de los precios unitarios han sido tenidos en cuenta los precios y rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto; y todo lo concerniente para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial. Los correspondientes Análisis de Precios Unitarios se adjuntan a los presentes Estudios y Documentos previos. (Ver FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS ADJUNTOS AL PRESENTE DOCUMENTO).

Tal y como se puede determinar del análisis de mercado adelantado por la entidad, el contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes tomando como base los Índices de Costos de la construcción Pesada ICCP, calculados mensualmente por el Departamento Administrativo de Estadística, DANE.

El cálculo de ajuste se hará para el período correspondiente entre la fecha de cierre de la selección y el mes del Acta correspondiente, y así sucesivamente hasta el vencimiento del Contrato. Las cantidades de obra que

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL PLANTILLA ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	CÓDIGO	ACONTR-FR-2		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	9	DE	12

no se ejecuten dentro del programa de inversiones propuesto por el Contratista no estarán sujetas a la actualización prevista anteriormente, sino que serán pagadas a los precios del período en el cual debieron haber sido ejecutadas.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número disponibilidad presupuestal	Fecha disponibilidad presupuestal	Valor disponibilidad presupuestal
50323	2023-03-09	\$412.000.000,00

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación es de: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (89.835.629,00) INCLUIDO IVA**

11. CONDICIONES DE PAGO

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, para los contratos de obra pública realiza los pagos al CONTRATISTA mediante la presentación de actas parciales de obra sumando hasta un 80 % del costo total, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, el Gestor Técnico del Contrato del INVÍAS y el funcionario competente de la ordenación de pago del INVÍAS, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra que será del 20%, se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

Igualmente se da claridad que no habrá el pago de anticipos y que la entidad considera que las condiciones de pago establecidas son adecuadas por cuanto en la gran mayoría de los casos, tales condiciones de pago no han generado riesgos para el cumplimiento de los contratos.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS.

a. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el INVÍAS no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL PLANTILLA ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	CÓDIGO	ACONTR-FR-2		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	10	DE	12

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos del Contrato y de sus Apéndices.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contemplada en el pliego de condiciones y/o en el Manual de Interventoría vigente. (en caso de que el proceso tenga ajustes).

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al INVIAS, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del INVIAS para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del INVIAS, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del INVIAS, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del INVIAS la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

1.En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

b. RIESGOS QUE ASUME EL INVIAS

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el INVIAS asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

- 1. En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.
- 2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el INVIAS asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL PLANTILLA ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	CÓDIGO	ACONTR-FR-2		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	11	DE	12

c. MATRIZ DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

a. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

- a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
- b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
- c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL PLANTILLA ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	CÓDIGO	ACONTR-FR-2		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	12	DE	12

ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

b. GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

i. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Si el proceso de selección abreviada se surte como consecuencia de haberse declarado desierto el proceso, en aplicación de lo previsto en el artículo 2º numeral 2 literal d) de la Ley 1150 de 2007. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía permitirá a INVIAS cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a INVIAS de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Con esta garantía se busca cubrir a INVIAS de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de anticipo.

c) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir a INVIAS de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del

Firmas:

LEONEL VALERO ESCALANTE
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER